



DECRETO NÚMERO

0065-01-2017

Por el cual se termina un encargo y un nombramiento, se efectúa un encargo y se realiza un nombramiento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

#### CONSIDERANDO

Por Decreto 1973 del 3 de noviembre de 2016, se efectuaron encargos y nombramientos temporales en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca. En el artículo séptimo del referido Acto Administrativo, se encargó a ALIX AMANDA NAVIA MENESES, como profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la planta de cargos financiada con recursos del sector educativo, a MARIA PIEDAD GUZMAN VELASCO, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05 en la planta de cargos financiada con recursos propios, a INÉS DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ, como Técnico Administrativo, Código 367 Grado 01 y en la vacante final temporal, por Resolución 08497 del 22 de noviembre de 2016, se nombró a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05.

En la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos propios, se encuentra vacante el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, producido por la terminación de encargo y aceptación de renuncia a CLARA ENOPC PAZ ECHAVARRIA, según Resolución 09518 del 26 de diciembre de 2016. Por necesidad del servicio, se requiere proveer dicha vacante.

De acuerdo a Estudio de Verificación de Cumplimiento de requisitos del personal de carrera de fecha 29 de diciembre de 2016, para proveer el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, corresponde encargar a INÉS DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ, en consecuencia se le terminará el encargo efectuado por Decreto 1973 del 3 de noviembre de 2016 del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 y el nombramiento en provisionalidad temporal a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, según Resolución 08497 del 22 de noviembre de 2016.

Con ocasión de la terminación del encargo del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 efectuado a INÉS DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ, y dado que no existe personal de carrera con Evaluación de Desempeño en el Nivel sobresaliente, según estudios de verificación de fecha 02 de enero de 2017, se nombrará en provisionalidad temporal a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, como Técnico Administrativo Código 367 grado 01, durante el encargo de MARIA PIEDAD GUZMAN VELASCO, en otro empleo.

La Oficina de Presupuesto certificó viabilidad presupuestal para realizar el referido encargo y nombramientos en provisionalidad temporal.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el encargo a INES DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ, del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, efectuado en el artículo séptimo del Decreto 1973 del 03 de noviembre de 2016, durante el encargo de MARIA PIEDAD GUZMAN VELASCO en otro empleo.

Continuación Decreto No.

**0065-01-2017**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el nombramiento en provisionalidad temporal a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, efectuado en el artículo séptimo de la Resolución 08497 del 22 de noviembre de 2016, durante el encargo de INES DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ en otro empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a INES DEL SOCORRO LARGACHA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.538.191 como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, durante el encargo de BEATRIZ ILIANA ARRIETA GUEVARA, en otro empleo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Nombrar en provisionalidad temporal a SANDRA LILIANA MEDINA TROCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.557.240, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, durante el encargo de MARIA PIEDAD GUZMAN VELASCO en otro empleo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas encargadas y nombradas en los artículos tercero y cuarto, deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Conforme a lo dispuesto en la circular No. 038 de 2015, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto administrativo por el término de diez (10) días en el link [cauca.gov.co/talentohumano](http://cauca.gov.co/talentohumano) de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de registro y Control laboral y a las Oficinas de Nómina de la entidad y archívese copia en las respectivas historias laborales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de registro y Control laboral y a las Oficinas de Nómina de la entidad y archívese copia en las respectivas historias laborales.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

**02 ENE 2017**



**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Vo. Bo.: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz - Secretario General.

Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión del T.H.

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo Gestión del T.H.